

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO DIECINUEVE – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario;

Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Dieciséis de Sesión Extraordinaria del día treinta de abril de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes del Pasaje Urrutia, Cantón Plan del Pino, Ciudad Delgado; de fecha 17 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 22 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicitan ayuda con la reparación de la calle que se encuentra en mal estado. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes del Pasaje Urrutia, Cantón Plan del Pino y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a memorándum del Jefe de la Unidad Legal de la Alcaldía de Ciudad Delgado de fecha 18 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 19 de mayo de 2023; en el que en síntesis, informa sobre la respuesta presentada al Juez Quinto de lo Laboral en cuanto a los recursos interpuestos por la medida cautelar de reinstalo a favor del trabajador // . **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibido y conocido el memorándum del Jefe de la Unidad Legal. Dicho memorándum consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. c)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Apoderado General Administrativo de Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. de fecha 15 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 19 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicitan liquidar el saldo pendiente de la factura 27016 de fecha 11 de agosto de 2020 por \$1,596.00 que se encuentra pendiente. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota del Apoderado General Administrativo de Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Financiera para realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. d)** El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Consejo Directivo Escolar de Centro Escolar Cantón Milingo, de fecha 02 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicitan el apoyo y la intervención de la

Alcaldía como del MINEDUCYT y de las instancias correspondientes para resolver la problemática que se está viviendo en el Centro Educativo a causa de los hidrantes, canaletas y fosas de captación de aguas lluvias que pasan por la escuela. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Consejo Directivo Escolar de Centro Escolar Cantón Milingo y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Aurora ADECOLAU, de Cantón Cabaña, Ciudad Delgado, de fecha 18 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicitan materiales para la reparación de la calle de su comunidad la cual comprende 100 metros de largo por 4.50 metros de ancho. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Asociación de Desarrollo Comunal Aurora ADECOLAU, de Cantón Cabaña y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Aurora ADECOLAU, de Cantón Cabaña, Ciudad Delgado, de fecha 18 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicitan se les facilite un ingeniero o topógrafo para que apoye en la medición de los terrenitos donde habitan 19 familias; ya que desde el año 2001 recibieron en donación por parte de la Universidad Luterana de El Salvador un terreno y no han podido legalizarlo. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Asociación de Desarrollo Comunal Aurora ADECOLAU, de Cantón Cabaña y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Enlace Territorial para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Fundador de Ciclistas Delgadenses y Team Power Bike, de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis solicita colaboración de insumos y gestiones para realizar el recorrido de BiciTour el día 04 de junio. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Fundador de Ciclistas Delgadenses y Team Power Bike y se remitirá al Despacho del Alcalde y a la Gerencia Social para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Doctora _____, de fecha 18 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicita que se revise su caso, ya que ha sido acreedora de una multa por \$500.00 derivada de incumplimiento a la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana

y Contravenciones Administrativas del Municipio de Ciudad Delgado, relativo a la Instalación de Establecimiento o Desarrollo de Actividad Sin Permiso Correspondiente, Artículo 57. Mencionando que se presentó a Catastro donde le dijeron que solo tenía que actualizar su Balance Anual. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Doctora** //
// **y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Financiera para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de // y //, de fecha 18 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis, solicitan se realicen las indagaciones pertinentes y que se consideren oportunas con respecto al saldo reflejado en el Estado de Cuenta de la Tasas Municipales del inmueble ubicado en Carretera Troncal del Norte km. 4 ½ Ciudad Delgado, considerando que el inmueble no percibe el servicio y es baldío y no se ejerce actividad económica como en años anteriores. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de** // y // **de Ruíz y se remitirá a la Dirección General y a la Gerencia Financiera para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de // de Castro, de fecha 22 de mayo de 2023 y recibida en la Secretaría el 24 de mayo de 2023; en la que en síntesis, informa que fue notificada por la delegada contravencional con una amonestación por escrito en la que se le hace saber que el GRUPO PUBLICITARIO CASVA, S.A. DE C.V. no ha presentado balances desde el 2018. Por lo que aclara que la sociedad ya no labora como tal, está en quiebra, razón por la cual no tiene ingresos, esto se debe a la delicada situación económica en la que vivimos; por lo cual el GRUPO PUBLICITARIO CASVA, S.A. DE C.V. no genera actividad económica. Informa que el inmueble que ocupaba la Sociedad es de ella y su familia por lo cual lo está usando de manera personal, considera que con la ordenanza contravencional no puede cerrársele el inmueble que nada tiene que ver con la Sociedad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de** // **y se remitirá a la Dirección General, a la Unidad Contravencional Municipal y a la Gerencia Financiera para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- **ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que se ha recibido nota de //, quien ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo de Cuentas Corrientes, en la que presenta la solicitud de permiso

laboral sin goce de sueldo durante el periodo del 05 al 28 de junio de 2023, de las trece horas a las dieciséis horas, durante esos días. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y al Artículo 28 literal B) del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Conceder permiso sin goce de sueldo a la empleada, // para ausentarse de sus funciones, desde las trece horas hasta las dieciséis horas durante el periodo comprendido del 05 al 28 de junio de 2023, ambas fechas inclusive. COMUNIQUESE. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del código municipal establece que es facultad del concejo municipal emitir acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que según escritura pública de fecha doce de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la ciudad de San Salvador se llevó a cabo un título traslativo de dominio, ante los oficios del Licenciado // , por el señor Carlos Eduardo Hernández Melara, en su calidad de Síndico Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, a favor de los señores // y // , del Lote Número Siete del Polígono “B”, que tiene un área de sesenta y ocho metros cuadrados diecisiete decímetros cuadrados, ubicado en la Parcelación Habitacional de Desarrollo Progresivo denominada “La Pilona” en el Barrio San Sebastián, Calle Principal, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador; asimismo en dicho instrumento también se constituyó MUTUO HIPOTECARIO, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES COLONES CON SEIS CENTAVOS para un plazo de SESENTA MESES, al interés anual del doce por ciento (12.00%), los cuales cancelarían los deudores mediante sesenta cuotas mensuales, vencidas y sucesivas de TREINTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS cada una. **IV)** Que según consta en la Certificación de Inscripción de Escritura Pública de Hipoteca, extendida por el Centro Nacional de Registros, Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador, bajo el asiento de inscripción número dos de la matrícula número **seis cero cuatro seis uno siete nueve siete guion cero cero cero cero cero**, del inmueble ubicado en la Parcelación Habitacional de Desarrollo Progresivo denominada “La Pilona” en el Barrio San Sebastián, Calle Principal, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, Lote Número Siete Polígono “B”, se encuentra hipotecado a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **V)** Que de acuerdo con la constancia de pagos, que para tal efecto lleva el departamento de Cuentas Corrientes de la Alcaldía de Ciudad Delgado, de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, los deudores cancelaron en su totalidad el monto de lo

adeudado a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Quedando expedito el derecho de propiedad de los señores // Y //, en tal sentido es procedente emitir instrumento público correspondiente, mediante el cual se libera del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de los solicitantes. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a recomendación de la Unidad Legal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Síndico Municipal, Josué Cristian Hernández Canales, para que suscriba el instrumento público de cancelación de hipoteca a favor de los señores // O // Y // // O //. **2)** Instruir la Unidad Legal de la municipalidad para que elabore el documento público mediante el cual se lleve a cabo la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de los señores // O // Y // // O //. **3)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio de sus departamentos realicen los procesos contables y presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la república establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que de conformidad al Artículo 6 del Código Municipal Las organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y proyectos que tengan los municipios. **III)** Que la Gerencia Social informa a este Concejo que se ha recibido la petición de firma de Carta Acuerdo entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho (FESPAD), en el marco del proyecto “RETORNADOS VIVIENDO EN DIGNIDAD”, el cual es financiado con fondos de la Organización Católica Alemana MISEREOR; cuyo propósito es unificar esfuerzos institucionales para garantizar que los habitantes del Municipio de Ciudad Delgado gocen de un servicio de atención a personas retornadas y que esta municipalidad brinde asesoría y guía sobre la ruta a seguir para su orientación. El proyecto se desarrollará a partir de la firma de la Carta Acuerdo hasta el mes de marzo de dos mil veintiséis. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con el Artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde, Mario Roberto Vásquez Castro, para que en representación del Municipio, suscriba la Carta Acuerdo entre la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado y la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, en el marco del proyecto “Retornados Viviendo en Dignidad”; después de ser revisado por la Unidad Legal de la Alcaldía y la cual entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. **2)** Instruir a la Gerencia Social para que a través del Comité Municipal de Prevención de la Violencia (CMPV) coordine todas las actividades correspondientes a la Municipalidad para la ejecución del referido proyecto. **3)** Instruir al Departamento de Comunicaciones Institucional para que realice las actividades de promoción y divulgación inmersas en la Carta Acuerdo. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de**

Conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN SAN LAUREANO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II) Vista la carpeta técnica para el sub proyecto “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN SAN LAUREANO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRUFUENTES, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto “PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA ASFÁLTICA DE DIFERENTES TRAMOS DE CALLE DEL CANTÓN SAN LAUREANO, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SIETE 89/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$260,607.89), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE 36/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$11,727.36); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y *////////////////////*, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de Conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO:**

CONSIDERANDO: I) Que en el Acuerdo Número Seis del Acta Número Uno de Sesión Ordinaria del día 19 enero de 2023, este Concejo acordó aprobar el levantamiento de la Carpeta Técnica del sub proyecto “CONCRETADO DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA BRISAS DE PALECA, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”; la cual fue adjudicada a CONSTRU Fuentes, S.A. DE C.V., según Acuerdo Número Uno del Acta Número Doce de Sesión Extraordinaria del treinta y uno de marzo de 2023. **II)** Vista la carpeta técnica para el sub proyecto “CONCRETADO DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA BRISAS DE PALECA, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, presentada por la Gerencia de Obras Municipales y formulada por CONSTRU Fuentes, S.A. DE C.V. y después de revisar dicho documento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar en todas y cada una de sus partes la Carpeta Técnica para la ejecución del sub proyecto “CONCRETADO DE TRAMO DE CALLE EN AVENIDA BRISAS DE PALECA, BARRIO PALECA, MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR” por un monto total de CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS 18/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$133,700.18), el cual será financiado con Fondos de Préstamo. **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente para contratar a persona natural o jurídica para la ejecución de la obra; también se autoriza a la UCP para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de la supervisión externa del proyecto, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,685.01); conforme a los requerimientos y solicitudes de ofertas que se presenten para las adquisiciones y contrataciones; en consecuencia, se autoriza al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez Castro, en su calidad de Delegado previamente nombrado, para que suscriba las órdenes de compra o contratos correspondientes y para realizar todos los procedimientos necesarios del proceso de compra conforme a la normativa vigente. **4)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que haga la correspondiente provisión de fondos para la ejecución del proyecto por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto; en consecuencia, se nombra como refrendarios de cheques de la referida cuenta bancaria a Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario y ///, como Tesorera Municipal; así mismo para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: I)** Que la Escuela Municipal de boxeo es una rama deportiva que por años tuvo muchos éxitos dentro y fuera del municipio y que tiene como énfasis el desarrollo de los niños y jóvenes por medio de la práctica deportiva. **II)** Que la práctica del boxeo desde la niñez ayuda a mejorar la capacidad auditiva, la concentración y coordinación fomentando de este modo la autoconfianza y seguridad en sí mismos junto con

el trabajo en equipo. **III)** Que la Escuela Municipal de Boxeo ha tenido logros importantes, ganando el campeonato nacional de boxeo, categoría femenina y masculina y se pretende participar en los campeonatos a nivel nacional organizados por la Federación Salvadoreña de Boxeo; para lo cual se necesita realizar la adquisición de la membresía, con lo que se espera se pueda potenciar de una manera más favorable y efectiva la competitividad en cada uno de los participantes obteniendo mejores resultados. Por lo que la Gerencia Social solicita la autorización para la adquisición de una membresía anual para la Escuela Municipal de Boxeo, la cual tiene un costo de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00) y que incluye uso de las instalaciones, derecho de participación en torneos nacionales, derecho a entrenador, transporte para la movilización de competencias nacionales y alimentación. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar la adquisición de la membresía anual a la Federación Salvadoreña de Boxeo, por un valor de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$350.00), los cuales serán financiados con Fondos Propios. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones de fondos correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: 1)** Que la Asociación de Scouts de El Salvador representada en Ciudad Delgado por Grupo de Scouts 110 Zulúes, está enfocada en desarrollar valores solidarios con niños y jóvenes a través de un sistema de valores basados en la promesa y Ley Scout, para ayudar a construir un mundo mejor donde las personas se auto realizan como individuos y juegan un papel constructivo en la sociedad. Durante el 2023, la asociación espera participar en los campamentos a nivel nacional organizados por la Federación de Escoutismo; por lo cual se ha recibido nota del Grupo Scouts 110 Zulúes, en la que solicitan la colaboración para inscribir a su grupo ante la Asociación Scout de El Salvador, que tiene un costo de membresía anual por persona de Trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13.00) para cuarenta y cuatro (44) integrantes de su grupo. Por tanto, de conformidad al Artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Colaborar con el Grupo Scout 110 Zulúes, de Ciudad Delgado, para la adquisición de cuarenta y cuatro (44) membresías anuales de la Asociación Scout de El Salvador, por un monto total de QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$572.00). Los cuales serán financiados con Fondos Propios. **2)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, por medio del Departamento de Presupuesto, genere las condiciones presupuestarias necesarias. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, las cuales se comprobarán con los requisitos del artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Versión Pública

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal